



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

N° RESOLUCIÓN
605

N° INF. TECNICO
538

TRAMITADA
28/12/2010

(COD. AUTENTIFICACION) 33820101228-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010 - 03040680

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° **** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Trámites Especiales

28/12/2010

TRAMITADA

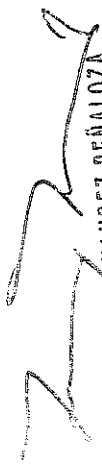
RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 605 / Región de Aitica y Paricanota

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única 2308-YTU, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 538 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a PATRICIO ANGELINO CHURA FLORES la cantidad de 0,59 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

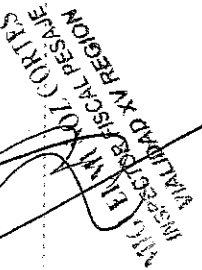
ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles



HUGO HERNANDEZ PEÑALOZA
DIRECTOR DE VIALIDAD SUBROGANTE
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION DE AITICA Y PARINACOTA

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución



MICAELA CORTES
INSPECTOR FISCAL PESAJE
VIALIDAD IV REGION

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
538	14991	28/12/2010	XV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

33820101228-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010 -
COD. AUTENTIFIC. 03040680

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL PATRICIO ANGELINO CHURA FLORES

RUT EMPRESA 10432987-K

N° 58

REGIÓN XV REGIÓN

FONO 230537-7631177

COMUNA ARICA

CIUDAD Sin Dignón

DOMICILIO THOMPSN 131 OF

EMAIL@ churapatricio@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA UN CONTENEDOR 40

PESO EN TONELADAS

Carga ▶ 30

Tara ▶ 19

PBT ▶ 49

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ XV REGIÓN

Destino ▶ XV REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ ARICA

Destino ▶ PUTRE

LOCALIDADES Origen ▶ PUERTO ARICA

Destino ▶ FRONTERA CHUNGARA

RUTA A RECORRER

PUERTO ARICA; MAXIMO LIRA; AV. CHILE; STA. MARIA; ROT. JUAN GUILLEN C.; 5 NORTE; ROT. LOS LIBERTADORES; 11 CH.

TOTAL DE K.M

210

Fecha Aprox. Viaje

28/12/2010

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES

Vehiculo ▶ 2308-YTU

SemiRemolque ▶ 2308-YTU

Remolque ▶ XXXX

DIMENSIONES TOTALES

Ancho ▶ 2.50

Alto ▶ 4.17

Largo ▶ 18.13

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS

4.78

6.50

TIPO DE EJES

(S)

(D) (D) (D)

PESOS X EJES

6

26

N° DE RUEDAS

2

12

DISTANCIAS ENTRE EJES

0.00

1.34

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACION:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACION:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en ferma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con catadura inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE VIAJAR SOLAMENTE DE DIA - MEDIDAS NO FISCALIZADAS.-

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 28/12/2010

FECHA HASTA ▶ 29/12/2010

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto. de Proyectos y Estructura

[Firma]
MIJEL MIZOLCORRES
 INSPECTOR FISCAL PESAJE
VIALIDAD XV REGION
 Firma Jefe Depto. Pesaje

